



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 19/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de octubre del año 2025, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Arq. Jesús Antonio Baca Franco, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos Inmobiliarios S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", en el predio identificado como resultante de la Fusión del Lote 8, Fracción 2 del Lote 9, Fracción 2 del Lote 14 y Lote 15 de la Manzana 10 de la calle de Tecomatlán No. 2315 del fraccionamiento Lomas del Santuario II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,407.686 m² para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 1.00 y CUS a 7... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Arq. Jesús Antonio Baca Franco, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos Inmobiliarios S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como resultante de la Fusión del Lote 8, Fracción 2 del Lote 9, Fracción 2 del Lote 14 y Lote 15 de la Manzana 10 de la calle de Tecomatlán No. 2315 del Fraccionamiento Lomas del Santuario II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,407.686 m² para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 1.00 y CUS a 7.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**